

Nicole Faiber

PRESIDENCIA 9 OCT '18



PM1:49

03 de octubre 2018
ASOMAOCO 011-2018

Señora
Diputada
Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta Directorio Legislativo

Primero saludarle y desearle el mejor de los éxitos en su importante gestión.

La presente es para comunicar en forma respetuosa, que el Movimiento de Agricultura Orgánica Costarricense (Maoco) y su brazo legal: Asomaoco, está muy preocupado por el efecto negativo que el actual proyecto de ley 20580 denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, en cuanto a la eventual aplicación del IVA en esta actividad que puede provocar desestimulo entre las personas dedicadas a la difícil tarea de producir bajo el sistema agroecológico u orgánico.

La ley 8591, *Ley de desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica*, reconoció a la actividad agropecuaria orgánica como prestadora de servicios ambientales al país y estableció el reconocimiento de incentivos, incluida la exoneración del impuesto de ventas, según lo estipula el artículo 28 de la ley 8591:

Artículo 28.- Exoneración del impuesto sobre las ventas de productos orgánicos

Exonerase del pago del impuesto sobre las ventas, la venta de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos, producidos en el país dentro del marco regulatorio de esta Ley, que se encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente.

Es por medio del artículo 42 del reglamento 35242, que se definen los requisitos para solicitar el incentivo, siendo estos debidamente reglados con lo que se garantiza la transparencia de este beneficio:

Artículo 42.- Requisitos para solicitar el incentivo fiscal de exoneración del impuesto sobre las ventas. Los productos agropecuarios o agroindustriales certificados como orgánicos o inscritos en transición, ante la entidad correspondiente, cuya producción primaria y manufactura se haya realizado en Costa Rica, y cuya venta sea para el mercado nacional, serán exonerados del impuesto de ventas. Para tal efecto los productores deben presentar los siguientes documentos, ante la UT, para optar por la exoneración de dicho impuesto:

1. Solicitud de la recomendación de exoneración del pago por impuesto sobre las ventas.
2. Certificado orgánico ó inscripción en Transición al día, ambos emitidos por instancias debidamente acreditadas ante el Órgano de Control del Ministerio.
3. Lista de productos y su forma de presentación al consumidor, con la etiqueta respectiva.
4. Certificados de registro, de los productos, ante las instancias respectivas.
5. El Formulario AI-01, que se encuentra en el anexo 1, para definir la condición como micro, pequeño o mediano productor (a) orgánico (a).

En la actualidad el volumen del consumo nacional de productos procesados, empacados y etiquetados orgánicos, es relativamente bajo, y precisamente con la exoneración del impuesto de ventas vigente, se busca que los productores aumenten el valor agregado en sus producciones y que los consumidores tengan acceso a un producto orgánico garantizado y a un precio razonable.

La actividad de la gestión productiva orgánica no solo es un reto para la democratización de la producción agropecuaria, sino que es el factor determinante para que un país como Costa Rica pueda ser acreedor en el futuro de importantes estímulos financieros desde el exterior, que se han ideado en el ámbito de las instancias ambientales globales.

La actividad agroecológica constituye una respuesta real contra los impactos del llamado "sistema convencional/productivista". El uso intensivo de agro-tóxicos; el uso de transgénicos; por la producción bajo la sistema del monocultivo, ha causado un gran impacto negativo en los ecosistemas, y ha profundizado la concentración de la riqueza y de la tierra, la marginación, la exclusión, y la pobreza, y ha resultado "en una erosión de la diversidad sociocultural, de los conocimientos locales/tradicionales y de la agrobiodiversidad" (IAASTD-AL, 2009).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el último informe donde se menciona que: *"el problema del cambio climático; el hambre y la pobreza; la desigualdad económica, social y de género; problemas de salud y nutrición, y la sostenibilidad del medio ambiente están interrelacionadas y deben ser resueltas mediante el aprovechamiento de la multifuncionalidad de la agricultura"* (UNCTAD, 2013), e indica, además, que: *"en este contexto, una transformación fundamental hacia una agricultura respetuosa con el clima, que consiste en un mosaico de prácticas de producción agroecológicas, debe convertirse en el nuevo paradigma"* .

Como se infiere, la trascendencia de esta actividad, resulta vital no solo para la economía nacional, sino especialmente para la vida humana sostenible.

Es por lo anterior que en forma respetuosa pero con gran vehemencia solicitamos, por su intermedio, al plenario de nuestra Asamblea Legislativa, incluir a "los productos agropecuarios o industriales orgánicos producidos en el país", en el artículo correspondiente a las exenciones del proyecto de ley 20580, actualmente en discusión, para que de esta manera no se menoscabe el espíritu legislador de apoyo y fomento de la producción orgánica y agroecológica en nuestro país, y se disponga entonces, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre las ventas de productos orgánicos, en los mismos términos en que actualmente lo hace el artículo 28 de la ley 8591, citada.

Sin otro particular, agradecemos su atenta colaboración

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by 'C' and 'H' in a cursive script.

Miguel Castro Hernández
Presidente Asomaoco (Maoco)

cc:archivo